



Política de Salud y Bienestar



Antecedentes de la Política de Salud y Bienestar

La Junta Administrativa Especial (SAB) del Distrito Escolar de Transición de la ciudad de St. Louis reconoce que el bienestar y el logro de los estudiantes están esencialmente relacionados. Por lo tanto, apoyando la visión y la misión de las Escuelas Públicas de St. Louis, la Junta Administrativa Especial desea crear y mantener una cultura escolar saludable para todos los niños a través de la implementación de su Política de Salud y Bienestar. La Política de Salud y Bienestar tomó forma a través de un esfuerzo de colaboración entre las Escuelas de St. Louis y la Asociación de Jóvenes Saludables, para incentivar el bienestar y manejar los asuntos actuales de salud que enfrentan los estudiantes y el personal de las Escuelas Públicas de St. Louis.

Política de Salud y Bienestar: Propósito

El propósito de la Política de Salud y Bienestar es el proveer el marco para que las escuelas y el distrito promuevan una buena salud y provean un aprendizaje y ambiente de trabajo seguro y saludable.

La Política consiste en 8 áreas claves:

Meta de Área 1: Educación en salud y bienestar: El distrito dará a los estudiantes muchas oportunidades para aprender cómo optimizar el bienestar personal.

Meta de Área 2: Educación y actividad física: El distrito dará a los estudiantes muchas oportunidades de participar en actividades que aumenten su salud física, mental, social y emocional.

Meta de Área 3: Servicios de salud: El distrito proveerá servicios que evaluarán, protegerán, y promoverán su salud; que estén en armonía con la comunidad, los padres, y otros partidarios; y que sean accesibles a todos los estudiantes.

Meta de Área 4: Salud y el ambiente escolar de aprendizaje: El distrito creará y mantendrá un ambiente escolar que conduzca a un aprendizaje óptimo para el estudiante.

Meta de Área 5: Servicios de nutrición: El departamento escolar de servicios de nutrición promoverá buenas prácticas de salud y proveerá una base para hábitos sólidos de estilo de vida a través de las operaciones del servicio de comida y educación en nutrición.

Meta de Área 6: Promoción de Salud: El distrito adoptará el mantenimiento de un estilo de vida saludable para todo su personal.

Meta de Área 7: Participación de la familia/Comunidad: El distrito apoyará un enfoque integrado de la escuela, padres, y la comunidad para lograr el bienestar del estudiante a través de una asociación dinámica y colaborativa de comunicación y responsabilidad.

Meta de Área 8: Uso creativo, entrecruzado, y enfocado de los recursos para apoyar el bienestar

El distrito asignará un coordinador de la Política de Salud y Bienestar (HWP) quien usará cada medio apropiado y disponible para que el distrito escolar asegure que cada estudiante tenga la oportunidad de ser exitoso académica, emocional y socialmente así como a permanecer en la escuela.

Consejo de Salud / Bienestar del Distrito (DHWC) y Consejo Asesor de Salud Escolar (SHAC)

Consejo de Salud y Bienestar del Distrito (DHWC): El distrito establecerá un consejo de salud y bienestar que consiste en al menos un padre, un estudiante, una enfermera escolar, un maestro de educación física, un representante del servicio de comida escolar, un miembro de la Junta, un administrador escolar, un miembro del público y otros miembros de la comunidad según corresponda. Si está disponible, un profesional calificado y certificado en nutrición será miembro del DHWC. Su enfoque está en la política y en la misión común de los programas de salud y nutrición del Distrito.

El Consejo **Asesor de Salud Escolar (SHAC)** es un grupo de trabajo compuesto por individuos seleccionados de ciertas áreas de la comunidad y de la escuela. El SHAC actúa colectivamente para liderar e implementar todos los aspectos de la Política de Salud y Bienestar. La Política de Salud y Bienestar operará junto con las actuales políticas y regulaciones de las Escuelas Públicas de Saint Louis (SLPS). **Todos los miembros que sirven en el Consejo Asesor de Salud Escolar son aprobados por el Director de la escuela.**

El Consejo Asesor de Salud Escolar: debe consistir en un mínimo de siete miembros.

- ⇒ Director de la escuela
- ⇒ Personal: Maestro de la Clase, Maestro de Educación Física, Familia y el Especialista de la Comunidad
- ⇒ Estudiantes
- ⇒ Padres
- ⇒ Profesionales de la Salud: Enfermera, Consejero y Trabajadora Social
- ⇒ Miembros de la comunidad
- ⇒ Personal de Servicios de Comida



**Para mayor información acerca de la Política de Salud & Bienestar,
Contacte a : Althea Albert-Santiago, (Presidente)**

Director de Servicios de Comida y Nutrición

M. Leanne White (Presidente)

Director de Proyecto de Escuelas Saludables, Comunidades
Saludables

Surilla Shaw (Secretaria)

Enfermera Coordinadora de la Escuela

801 North 11th Street St.
Louis, Missouri 63101

Número de la Oficina : 314-345-2404

Correo Electrónico : Althea. Albert-Santiago@slps.org.

Para revisar la Política de Salud y Bienestar o para ver la Política traducida a otros idiomas, ir a :
www.slps.org, Hacer clic en en la pestaña de Parent & Student , Go to Health and Wellness.